RESOLUCIÓN No 100-37- 315 DE 2022

Diciembre 27 de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N° SA-AIM-CO-002-2022.
OBJETO: "EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA VÍA URIBE – CRUCE – VERSALLES – PAPAMENE – ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE URIBE, DEPARTAMENTO DEL META".

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – A.I.M.

En uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, demás normas pertinentes, concordantes, por el Decretos Departamentales 0297 de 2014, 0306 de 2014, nombrado mediante Decreto Nº 483 del 14 de diciembre de 2022 y en ejercicio de funciones conforme a Acta de Posesión Nº 176 del 14 de diciembre del mismo año, quien obra en nombre y representación de la AIM, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM es una Unidad Administrativa Especial del orden Departamental, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; domiciliada en Villavicencio en la Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby uno (1) piso octavo (8), cuya creación, estructura, organización y funcionamiento está reglamentada por el Decreto 297 de 2014.

Que conforme a los estudios previos realizados por la Administración, teniendo como marco de referencia la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; se encontró conveniente y oportuno dar iniciación al proceso de **Selección Abreviada Nº SA-AIM-CO-002-2022**, cuyo objeto consiste en elegir al contratista para realizar la obra **"EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA VÍA URIBE – CRUCE – VERSALLES – PAPAMENE – ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE URIBE, DEPARTAMENTO DEL META".**

Que el Presupuesto Oficial Total para el presente proceso de contratación se estimó en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS ($252.000.000.000,00) M/CTE,** incluye impuestos.

Que la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, en principio expidió los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación los cuales fueron expedidos por la Directora de Presupuesto y Contabilidad del AIM así:

PROY. N°	OBJETO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
		No. CDP	FECHA EXPED.	FECHA VENC.	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL
2022005500031	MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA VÍA URIBE – CRUCE VERSALLES – PAPAMENE – ALTO	279	20/09/2022	31/12/2022	1003-2.3.24.02.0600.132-2.02.005.312.	$50.000.000.000

DEPARTAMENTO DEL META

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

	DE LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE URIBE, DEPARTAMENTO DEL META					
Total						$50.000.000.000

Que según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-060215 de fecha 11 de noviembre de 2021, suscrito por CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ, Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0142 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION, CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA COLOMBIA - LA URIBE, CONEXIÓN PACIFICO ORINOQUIA. HUILA, META. recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 112421 del 11 de noviembre de 2021, así: Vigencia 2022 $5.000.000.000, Vigencia 2023 $9.000.000.000, Vigencia 2024 $19.000.000.000, Vigencia 2025 $20.000.000.000, Vigencia 2026 $21.000.000.000, Vigencia 2027 $21.000.000.000, Vigencia 2028 $32.000,000.000, Vigencia 2029 $45.000.000.000, Vigencia 2030 $35.000.000.000, lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el memorando SVR 84453 (anexo) del día 12/11/2021.

TOTAL FUENTE FINANCIACIÓN 1 2-2021-060215		
Vigencia Fiscal	**Proyecto Presupuestal**	**Valor**
2022	2401-0600-0142	5,000,000,000
2023	2401-0600-0142	9,000,000,000
2024	2401-0600-0142	19,000,000,000
2025	2401-0600-0142	20,000,000,000
2026	2401-0600-0142	21,000,000,000
2027	2401-0600-0142	21,000,000,000
2028	2401-0600-0142	32,000,000,000
2029	2401-0600-0142	45,000,000,000
2030	2401-0600-0142	35,000,000,000
Total fuente de financiación uno:		207,000,000,000

Según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-054199 de fecha 12 de octubre de 2021, suscrito por CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ, Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS — COLOMBIA RURAL. NACIONAL. recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 79621 del 12 de octubre de 2021, así: Vigencia 2022 $45.000.000.000 lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el memorando SVR 83830 del día 10/11/2021 (Fila 61).

DEPARTAMENTO DEL META

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N° SA-AIM-CO-002-2022.
OBJETO: "EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA VÍA URIBE – CRUCE – VERSALLES – PAPAMENE – ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE URIBE, DEPARTAMENTO DEL META".

TOTAL FUENTE FINANCIACIÓN 2 2-2021-054199		
Vigencia Fiscal	**Proyecto Presupuestal**	**Valor**
2022	2402-0600-12	45,000,000,000
Total fuente de financiación dos		45,000,000,000

Que a través de ordenanza No. 1163 de 2022 se autoriza al Gobernador del Meta para comprometer vigencias futuras sector transporte por valor de $252.000.000.000.oo para el presente proyecto.

Que se elaboraron los respectivos estudios previos, proyectos de pliego de condiciones y pliegos de condiciones definitivos, los cuales a su vez fueron publicados en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.3, 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que la modalidad de selección del contratista es la Selección Abreviada establecida en el artículo 2º, numeral 2º, literal d) de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que el proceso de selección de Licitación Pública LP-AIM-CO-002-2022 fue declarado desierto.

Que para el presente proceso de selección, se prescindió de recibir manifestaciones de interés, así como de realizar sorteo de oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.12.22 del Decreto 1082 de 2015 que ordena:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.*** *La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta".*

Que la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, publicó aviso de convocatoria junto con el proyecto de pliego de condiciones y los demás anexos del proceso en el SECOP II en las fechas establecidas conforme a la ley.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al proceso, cuyas respuestas fueron resueltas y publicadas en el SECOP II para conocimiento de los interesados.

Que mediante Resolución Nº 100-37-268 del 28 de noviembre de 2022, se dio apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía Sin Manifestación de Interés N° SA-AIM-CO-002-2022.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N° SA-AIM-CO-002-2022.
OBJETO: "EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA VÍA URIBE – CRUCE – VERSALLES – PAPAMENE – ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE URIBE, DEPARTAMENTO DEL META".

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones al proceso, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II para conocimiento de los interesados.

Que efectuado el cierre de este proceso de selección, se recibieron tres (03) propuestas así:

PROPUESTA Nº 01	**CONSORCIO CONEXIÓN PACÍFICO**
REPRESENTANTE:	JORGE ORLANDO GÓNGORA MASMELA
CONFORMACIÓN:	IC INFRAESTRUCTURA SAS CON EL 10% COVIASA S.A.S CON EL 10% HARINSA NAVASFALT INFRAESTRUCTURA SAS CON EL 10% MPT ASOCIADOS CON EL 10% CONSTRUCTORA CCC SAS CON EL 60%
PROPUESTA Nº 02	**CONSORCIO CONEXIÓN VÍAL PACÍFICO**
REPRESENTANTE:	LINA PATRICIA VANEGAS MORENO
CONFORMACION:	TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL SAS CON EL 70% PLANETA PROYECTOS Y OBRAS SAS CON EL 10% BEFARHS CONSTRUCTORES SAS CON EL 10% GERENCIA E INGENIERÍA DE PROYECTOS GEINPRO SAS CO EL 10%
PROPUESTA Nº 03	**CONSORCIO VÍAL CONEXÓN ORINOQUÍA**
REPRESENTANTE:	JUAN GONZÁLO ÁNGEL JIMÉNEZ
CONFORMACIÓN:	MEYAN S.A. EN REORGANIZACIÓN CON EL 90% ALIENZA AGREGADOS SAS CON EL 10%

Que posteriormente mediante memorandos expedidos por el Gerente de la A.I.M., se designó el comité evaluador jurídico, técnico y financiero conformado por servidores públicos y/o por particulares con amplia idoneidad y experiencia contratados para el efecto de evaluar las propuestas tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que evaluadas las propuestas se elaboró el respectivo informe de evaluación preliminar, en el cual se determinó el siguiente resultado parcial así:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO CONEXIÓN PACIFICO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL PACÍFICO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N° SA-AIM-CO-002-2022.
OBJETO: "EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA VÍA URIBE – CRUCE – VERSALLES – PAPAMENE – ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE URIBE, DEPARTAMENTO DEL META".

Que el citado informe fue publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) corriéndose traslado del mismo a los proponentes.

Que, durante el término de publicación del informe de evaluación de las propuestas, se recibieron observaciones de distintos proponentes a fin de que la entidad procediera a su análisis.

Que la entidad en documento denominado Acta de Respuestas a las Observaciones al Informe de Evaluación publicado el día 27 de diciembre de 2022 para conocimiento de los interesados, procede a dar respuestas a las mismas, generando como consecuencia cambios en la evaluación inicial quedando de la siguiente manera:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	FACTOR CALIDAD (20)	INDUSTRIA NAL (20)	EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1)	RESULTADO PARCIAL
CONSORCIO CONEXIÓN PACÍFICO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0
CONSORCIO CONEXIÓN VÍAL PACÍFICO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	18	20	0,25	38,25

Que el orden de elegibilidad en el presente proceso quedo de la siguiente manera:

No	PROPONENTE	RESULTADO
1	**CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA**	CUMPLE

Que una vez abiertas y desencriptadas las propuestas económicas entregadas en el Sobre No. 1, se encontró que el oferente establecido en el primer orden de elegibilidad propuso el siguiente valor: **CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA** por valor de **$$241.542.000.090.oo**

Que evaluada por el comité técnico la propuesta, se procedió a la corrección aritmética de la misma, encontrando que cumple con lo solicitado en el Pliego de Condiciones respecto a la propuesta económica, quedando finalmente de la siguiente manera:

ORDEN DE ELGIBILIDAD	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD (20)	INDUSTRIA NACIONAL (20)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1)	OFERTA ECONÓMICA (59,75)	PUNTAJE FINAL
Primer lugar	**CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA**	18	20	0,25	59,75	98,00

DEPARTAMENTO DEL META

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N° SA-AIM-CO-002-2022.
OBJETO: "EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA VÍA URIBE – CRUCE – VERSALLES – PAPAMENE – ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE URIBE, DEPARTAMENTO DEL META".

Que como consecuencia de lo anterior y dado que el proponente **CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA** cumplió con los requisitos del pliego de condiciones y ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad, se procederá a la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés por medio de Acto Administrativo motivado.

Que en este proceso de selección se han acogido los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios y se han venido surtiendo las etapas necesarias de orden Legal que disciplinan el adecuado desarrollo del mismo.

Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1 y 3, literal b), el Gerente de la AIM es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos por lo que:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERES N° SA-AIM-CO-002-202**, cuyo objeto consiste en elegir al contratista para ejecutar la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORONOQUÍA – VÍA URIBE – CRUCE VERSALLES",** al proponente **CONSORCIO VÍAL CONEXIÓN ORINOQUÍA** representado por **JUAN GONZALO ÁNGEL JIMÉNEZ** identificado con la C.C. N° 70.557.796 de Envigado (Antioquia), consorcio conformado por: **MEYAN S.A. EN REORGANIZACIÓN** identificada con el Nit No. 800.143.586-1 con un porcentaje del 90% representado por **JUAN GONZALO ÁNGEL JIMÉNEZ** identificado con la C.C. N° 70.557.796 de Envigado (Antioquia) y por la sociedad **ALIANZA AGREGADOS S.A.S.**, identificada con el Nit No. 900.476.463-4 con un porcentaje del 10%%, representado por **WILMER ERNESTO IBARRA LAYTON** identificado con la C.C. No. 74.770.020 de Yopal (Casanare), por un valor corregido aritméticamente de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA PESOS ($241.542.000.090.oo) MCTE;** incluye impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar y un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2028** contados a partir de la fecha en la que la Agencia para la Infraestructura del Meta suscriba el acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, ya que la propuesta cumple con las exigencias requeridas en los pliegos de condiciones y resulta ser favorable para la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente decisión es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso por la vía gubernativa de acuerdo a lo ordenado en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

DEPARTAMENTO DEL META

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N° SA-AIM-CO-002-2022.
OBJETO: "EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA VÍA URIBE – CRUCE – VERSALLES – PAPAMENE – ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE URIBE, DEPARTAMENTO DEL META".

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio (Meta), a los veintisiete (27) días de mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

OSCAR DANIEL SALAMANCA VARGAS
Gerente de la AIM

Vo.Bo. **JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ**
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM

DEPARTAMENTO DEL META

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co